



Sin contaminantes

RoHS ▪ REACH ▪ GADSL ▪ metales en conflicto

■ Informaciones sobre RoHS

**Sin contaminantes según RoHS II - directiva 2011/65/EU
la directiva delegada (UE) 2015/863 por la que se modifica el anexo II
de la directiva 2011/65/UE así como GefStoffV, anexo IV - no. 24**

Los materiales utilizados en los artículos mencionados están libres de sustancias nocivas y cumplen con las directivas mencionadas abajo y el reglamento sobre sustancias peligrosas, anexo IV no. 24 retardantes de llama. Esto significa que para las siguientes sustancias, según las directrices y los requisitos de SAB Bröckskes GmbH & Co. KG, se han especificado las siguientes cantidades o límites salariales, debajo del cual se omite una declaración

▶ plomo	< 0,1 %
▶ mercurio	< 0,1 %
▶ cadmio	< 0,01 %
▶ cromo hexavalente	< 0,1 %
▶ polibromo - biphenyl (PBB)	< 0,1 %
▶ polibromo - diphenyleter (PBDE)	< 0,1 %
▶ decabromdiphenylether (DecaBDE)	< 0,1 %
▶ Di(2-etilhexil)ftalato (DEHP)	< 0,1 %
▶ butil bencil ftalato (BBP)	< 0,1 %
▶ ftalato de dibutilo (DBP)	< 0,1 %
▶ ftalato de diisobutilo (DIBP)	< 0,1 %
▶ pentabromo	< 0,1 %
▶ octabromo	< 0,1 %

■ Información sobre REACH

**Reglamento (CE) No. 1907/2006
para el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas**

La ordenanza sobre productos químicos REACH regula cómo y por qué los fabricantes, importadores, usuarios y distribuidores deben examinar, evaluar, notificar previamente y registrar las sustancias químicas.

Según REACH, SAB Bröckskes GmbH & Co. KG (en lo sucesivo, "nosotros") asume el papel de usuario intermedio de productos químicos, por ejemplo, como productor de productos: cables eléctricos y productos de medición de temperatura. B. Polímeros. Los productos están exentos del registro según REACH. El registro según REACH solo es aplicable a sustancias y mezclas. Solo ponemos en circulación productos.

Sin embargo, nuestros productos pueden contener sustancias, ya que pueden ser componentes de materiales que utilizamos para la producción de nuestros productos. La Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) ha publicado una lista de sustancias extremadamente preocupantes (SVHC) que son elegibles para autorización, que se actualiza constantemente (<https://echa.europa.eu/de/candidate-list-mesa>). Estamos en contacto regular con nuestros proveedores en relación con sustancias de especial interés. Tan pronto como se identifica una sustancia candidata a SVHC como componente de uno de nuestros productos en una concentración $\geq 0,1\%$ en peso, iniciamos medidas de sustitución para cambiar los materiales afectados por otros equivalentes. Sin embargo, si esto no es posible, cumpliremos con las obligaciones de información correspondientes declarando las sustancias para el producto en cuestión. El hecho de que un producto no contenga SVHC no tiene que declararse explícitamente.

■ Información sobre GADSL

Lista global de sustancias declarables automotrices

La Lista global de sustancias declarables para automóviles (GADSL) es una lista que contiene posibles sustancias utilizadas en las piezas de automóviles que permanecen en el vehículo durante todo el ciclo de vida. Es el resultado de años de esfuerzos mundiales por parte de representantes de la industria automotriz para simplificar la comunicación y el intercambio de información sobre el uso de ciertas sustancias químicas en las piezas de automóviles.

El GADSL contiene sustancias declarables y prohibidas. Aunque no existen vínculos legales con el GADSL, es una herramienta para implementar medidas legales, p. ej. para el reciclaje de vehículos al final de su vida útil en la UE de acuerdo con la Directiva 2000/53 / CE sobre vehículos al final de su vida útil. Nosotros, SAB Bröckskes GmbH & Co. KG, estamos en constante comunicación con nuestros proveedores de materiales con respecto a sus ingredientes. Contamos con las correspondientes declaraciones materiales de nuestros proveedores, tanto si contienen sustancias de la GADSL, como declarables o prohibidas. Si lo solicita, estaremos encantados de proporcionarle la información necesaria en forma de declaración de sustancia.

En este punto, nos gustaría señalar que los análisis de ingredientes no forman parte de nuestras inspecciones de mercancías entrantes y salientes. Nuestras declaraciones de sustancias se basan en nuestro estado actual de conocimiento, según nuestro leal saber y entender y en las fichas de datos de seguridad subyacentes, las declaraciones de sustancias y las declaraciones de nuestros proveedores.

■ Declaración para la aplicación de los llamados metales en conflicto

Disponemos de declaraciones escritas de nuestros sub-proveedores conforme los productos suministrados no contienen los llamados Metales en conflicto (especialmente estaño) extraídos en la República del Congo o sus países vecinos.

La información arriba mencionadas están basada en la información suministrada por nuestros proveedores de alambre e hilo.